

**ACTA 12/11**

**SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2011**

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día uno de diciembre de dos mil once, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bravo García y de los Diputados: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Arciniega Bocanegra, D<sup>a</sup> Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D<sup>a</sup> Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D<sup>a</sup> Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D<sup>a</sup> Virginia Pérez Galindo, D<sup>a</sup> Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D<sup>a</sup> Juana Caballero Gómez, D<sup>a</sup> Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos en funciones.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Se procede a alterar el orden del día pasándose a conocer, en primer lugar, del punto 1 del orden del día y, a continuación, la Declaración Institucional, manteniéndose el resto sin alterar.

**1.- Aprobación del acta nº 11/11 de 27 de octubre de 2011 en documento electrónico.**

Se somete a aprobación el acta núm. 11/2011 de la sesión de 27 de octubre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

**Declaración Institucional contra la violencia hacia las mujeres. 25 de noviembre de 2011.**

Lee la Declaración Institucional D<sup>a</sup> Rosario Muñoz Girón, Funcionaria de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo tenor literal es como sigue:

*"...Lo más grave es que la violencia contra las mujeres y las niñas **persiste sin disminución en todos los continentes**, todos los países y todas las culturas, con efectos devastadores en la vida de las mujeres, sus familias y toda la sociedad. La mayor parte de las sociedades prohíben esa violencia, pero en la realidad frecuentemente **se encubre o se tolera tácitamente**...*

*(Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas)*

La violencia que se ejerce contra las mujeres persiste pese a que los gobiernos y la comunidad internacional llevan a cabo políticas destinadas a acabar con ella.

Contamos con la mejor de las voluntades, con presupuestos para el incremento de los recursos, con personal cada vez más especializado y, sin embargo, seguimos contabilizando víctimas de esta masacre. Mujeres muertas, heridas o mutiladas física o anímicamente.

Debemos tener presente que nos encontramos ante una realidad que por obvia, a veces nos pasa desapercibida: LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN NUMEROSAS OCASIONES, SE SIGUE ENCUBRIENDO O SE TOLERA TÁCITAMENTE. Y, aunque cerremos los ojos, lo neguemos, e incluso nos parezca una idea escandalosa, es evidente que no estamos transmitiendo realmente una repulsa social coherente y uniforme contra las agresiones a las mujeres: los maltratadores y sus víctimas son cada vez más jóvenes.

De ahí que resulte esencial poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en la

educación reglada, sino también en la "educación informal": familia, grupos de iguales, medios de comunicación, nuevas tecnologías... deben aunar esfuerzos para transmitir mensajes de equidad y respeto, bases sobre las que se fundamenta una sociedad democrática.

No podemos quedarnos indiferentes al escuchar que las mujeres ganan un salario inferior en un 30% a los hombres por realizar el mismo trabajo. No podemos permanecer impasibles al oír hablar de la feminización de la pobreza, de la prostitución forzada, de la mutilación genital femenina...

Y tampoco son tolerables los micromachismos que abundan en nuestra sociedad, el control sobre el cuerpo de las mujeres, sobre el tiempo de las mujeres, sobre los espacios que las mujeres debemos o no ocupar.

Es preciso que nuestra sociedad reaccione ante cualquier comportamiento que perpetúe modelos y estereotipos sexuales, que reproducen esquemas de poder masculino sobre las mujeres y convierten las relaciones en un sistema jerárquico que es la causa, en último extremo, de la violencia de género.

Es necesario cuestionar lo que está aprendiendo nuestra juventud y los modelos que asumen en sus relaciones de pareja porque, según los datos obtenidos de diversas encuestas y estudios, podemos observar que existe un inquietante repunte del machismo ente la gente joven.

Por eso hemos de luchar contra la discriminación y la violencia con una educación igualitaria y sin fisuras. Se trata de una labor de toda la sociedad y no de un problema de las mujeres, de los centros educativos o de las familias. Los medios de comunicación, la publicidad, los locales de ocio, las programaciones culturales, las iniciativas económicas, el deporte... deben combatir activamente la violencia real y simbólica contra las mujeres y ensalzar modelos masculinos positivos.

Y las personas e instituciones sobre las que recae mayor responsabilidad: padres y madres, profesorado, representantes políticos, fuerzas y cuerpos de seguridad y, por supuesto, la judicatura, no pueden dar mensajes contradictorios o francamente arbitrarios e injustos.

Nuestra juventud tiene derecho a que hagamos un esfuerzo en su educación para configurar una sociedad más justa e igualitaria.

Porque no queremos vivir en un mundo que, de forma tácita o expresa, encubra y tolere la violencia contra las mujeres. Y sabemos que conseguirlo es una labor de toda la sociedad.

Por todo ello, las Diputaciones Andaluzas **suscribimos este manifiesto con el compromiso de continuar trabajando para conseguir la paz y la eliminación de la violencia hacia las mujeres.**"

## **2.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia:**

**- Resolución n° 4581/11, de 23 de noviembre, aprobando "Plataforma Video-Actas".**

**- Resolución n° 4669/11, de 28 de noviembre, sobre Modificación de la Resolución n° 2942/11, sobre delegación de competencias.**

El Sr. Secretario General de la Corporación da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución n° 4581/11, de 23 de noviembre, aprobando "Plataforma Video-Actas".

- Resolución n° 4669/11, de 28 de noviembre, sobre Modificación de la Resolución n° 2942/11, sobre delegación de competencias.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia anteriormente citadas.

**3.- Ratificación del Protocolo de Intenciones entre el Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 y la Excm. Diputación de Sevilla sobre medidas para la distinción honorífica de los Diputados doceañistas con motivo de la celebración de las actividades conmemorativas del II Centenario de la Constitución de 1812 y la Convocatoria a Cortes de 1810.**

El Sr. Secretario General da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación de fecha 25 de noviembre, informando favorablemente la Propuesta de Acuerdo que consta en el expediente.

El 19 de marzo de 2007 se firma Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

Dicho Consorcio, en el que también están incluidos la Diputación Provincial de Cádiz, el Ayuntamiento de Cádiz y el Ayuntamiento de San Fernando, ha promovido la firma de un Protocolo de Intenciones con todas las Diputaciones Provinciales sobre medidas para la distinción honorífica de Diputados doceañistas con motivo de la celebración de las actividades conmemorativas del II Centenario de la Constitución de 1812 y la Convocatoria a Cortes de 1810, cuya firma tuvo lugar en unos actos organizados por la Diputación de Cádiz el pasado 21 de octubre.

Por su parte la Diputación de Sevilla se compromete a iniciar el expediente administrativo para el nombramiento, distinción y/o reconocimiento de los señores Diputados, entonces, electos por la provincia de Sevilla como diputados constituyentes.

El Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 asume el compromiso de editar, publicar y difundir un libro que glose la memoria de los Diputados Constituyentes y la entrega de ejemplares de la Corporación Provincial al igual que la entrega de una placa conmemorativa.

Al tratarse de un Protocolo de Intenciones, resulta necesaria la aprobación por parte del Pleno de conformidad con la Resolución de la Presidencia 2733/2007 que aprueba las normas en relación con la tramitación de Convenios de

Colaboración, pero habiéndose producido ya su firma por razones protocolarias, constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos de fecha 14 de octubre y de la Secretaría General de fecha 17 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar la firma por el Sr. Presidente de la Diputación del Protocolo de Intenciones entre el Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 y la Excma. Diputación de Sevilla sobre medidas para la distinción honorífica de Diputados doceañistas con motivo de la celebración de las actividades conmemorativas del II Centenario de la Constitución de 1812 y la convocatoria a Cortes de 1810, en los términos que constan en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de ésta Corporación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

#### **4.- Modificaciones en la Plantilla de Personal Funcionario.**

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de 25 de noviembre, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Vistos escritos de determinadas Áreas de la Corporación, por los que se proponen, de forma debidamente justificada, modificaciones puntuales a incluir en la plantilla de personal funcionario, y que supone la creación, amortización y transformación de determinadas plazas y puestos, modificaciones que suponen una óptima utilización de los recursos humanos en aras del principio de eficacia y eficiencia; visto informe favorable de la Intervención de Fondos de 22 de noviembre de 2011, y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado tanto la información a la Junta de conformidad con lo establecido en el vigente Acuerdo de Funcionarios, en relación a la adopción de cuantas medidas afecten a la reestructuración de plantilla, así como la negociación sobre el particular prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público, el

Pleno de la Corporación con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 9 votos en contra (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) ACUERDA:

**PRIMERO.-** La creación de las siguientes plazas y puestos:

Creación de plaza núm. 2722 de Técnico de Administración General, adscrita a los Servicios Generales del Área de Organización (22 00 92000), Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Creación de puesto núm. 1052-2 de Jefe de Servicio, adscrito a los Servicios Generales del Área de Organización (22 00 92000), Escalas de Administración General/Especial, Subescala Técnica, NCD 27, de segundo nivel, con Específico de Responsabilidad y Disponibilidad. Sistema de cobertura definitiva del puesto: Libre Designación.

**SEGUNDO.-** La amortización de las siguientes plazas y puestos:

Amortización de plaza 702 y puesto 0270-1, de Ayudante de Cocina adscritos al Servicio de Mantenimiento (22 01 93300).

Amortización del puesto 0234-1 de Oficial Calefactor adscrito al Servicio de Mantenimiento (22 01 93300).

Amortización del puesto 0345-1 de Jefe de Grupo adscrito a la Imprenta Provincial (22 03 92000).

Amortización de plaza 709 y puesto 0276-2 de Limpiadora adscritos al Servicio de Interior (22 08 92000).

Amortización de la Plaza 754 de Asesor Jurídico Jefe adscrita al Servicio Jurídico Provincial (11 04 92006).

**TERCERO.-** La transformación de los siguientes puestos:

Transformar el puesto 0050-1 de Asesor Jurídico Jefe adscrito al Servicio Jurídico Provincial (Área de Asistencia Municipal): pasando a denominarse Letrado Jefe, y encuadrándose en la Escala de Administración General,

Subescala Técnica (Licenciatura/Grado en Derecho). Sistema de cobertura del puesto: Libre designación. El resto de características permanecen invariables.

El puesto de Jefe de Sección nº 1231-1 pasa del Servicio de Personal (23 01 92000), a la Unidad de Formación Continua (23 00 92014), y se encuadra en las Escalas de Administración General/Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupos A1/A2, NCD 25, con Específico de Disponibilidad. Sistema de provisión definitiva del puesto: Concurso de Méritos.

#### **5.- Modificaciones en la Plantilla de Personal Eventual.**

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 25 de noviembre, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Siendo necesaria la creación en la plantilla de personal eventual de la Corporación de determinadas plazas y puestos, con adscripción al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, tal y como consta en la propuesta, debidamente justificada, de dicho Organismo, de fecha 18 de noviembre de 2011, y constando en el expediente informe de la Intervención de Fondos de 22 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 9 votos en contra (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La amortización de las siguientes plazas y puestos en la plantilla de personal laboral del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

1.- Amortización de plaza y puesto de Asesor/a.

2.- Amortización de dos plazas y puestos de Secretario/a de Dirección.

**SEGUNDO.-** La creación de las siguientes plazas y puestos en el Área de Hacienda.

1.- Creación de plaza núm. 2723 y puesto 1381-40 de Asesor/a incluidos presupuestariamente en el Anexo de Personal eventual del Área de Hacienda.

2.- Creación de plaza 2724 y puesto 1384-42 de Secretario/a incluidos presupuestariamente en el Anexo de Personal Eventual del Área de Hacienda.

3.- Creación de plaza 2725 y puesto 1384-43 de Secretario/a incluidos presupuestariamente en el Anexo de Personal eventual del Área de Hacienda.

Dichas plazas y puestos se crean a los solos efectos presupuestarios en el Área de Hacienda sin dotación económica alguna, estando adscritos al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, por lo que corresponderá al citado Organismo la financiación total de los mismos, con cargo a las partidas de personal eventual de su presupuesto, dependiendo dichas plazas y puestos funcionalmente del citado Organismo.

**6.- Aprobación Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, correspondiente al Ejercicio 2012.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta las siguientes **ENMIENDAS DE ADICIÓN** a la propuesta de Acuerdo, que no son aceptadas por el Grupo Socialista:

**"PRIMERA.-** Aumentar las partidas correspondientes al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS y al PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN A MUNICIPIOS, a fin de incentivar la creación de empleo.

**SEGUNDA.-** Elaboración de un nuevo PLAN DE URGENCIA MUNICIPAL para el año 2012.

**TERCERA.-** Creación de un FONDO EXTRAORDINARIO que ayude a aliviar la situación económica de los Ayuntamientos en relación con los proveedores.

**CUARTA.-** Creación de una OFICINA PROVINCIAL DE MEDIACIÓN EN DESAHUCIOS, como Oficina de Mediación con atención y ayuda para las familias afectadas por el embargo de sus viviendas, en la que la Diputación Provincial trate de evitar el lanzamiento de los desahuciados.

Dichas propuestas serán financiadas con la aplicación de los Remanentes de Tesorería que se produzcan una vez practicada la liquidación del año 2011.”

Formado el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012 en los términos del art. 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e integrados y unidos al mismo los documentos y anexos previstos legalmente, que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 21 de noviembre de 2011, así como los certificados de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, se somete a la Corporación para su aprobación, si procede.

**1.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.**

**INGRESOS**

| <b>CAP.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                  | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|-------------|-------------------------------------|----------------------------|
| I           | IMPUESTOS DIRECTOS                  | 22.441.474,13              |
| II          | IMPUESTOS INDIRECTOS                | 15.947.323,68              |
| III         | TASAS Y OTROS INGRESOS              | 2.417.015,45               |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES           | 192.430.497,73             |
| V           | INGRESOS PATRIMONIALES              | 1.229.218,82               |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> | <b>234.465.529,81</b>      |

|                                      |   |                       |
|--------------------------------------|---|-----------------------|
| VI                                   | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES       | 12.000,00             |
| VII                                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 50.339.034,72         |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>50.351.034,72</b>  |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>284.816.564,53</b> |
| VIII                                 | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 4.467.293,17          |
| IX                                   | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                  |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>4.467.293,17</b>   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |   | <b>289.283.857,70</b> |

**GASTOS**

| <b>CAP.</b>                        | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|------------------------------------|---|----------------------------|
| I                                  | GASTOS DE PERSONAL                      | 99.983.032,52              |
| II                                 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 22.522.304,85              |
| III                                | GASTOS FINANCIEROS                      | 3.467.889,92               |
| IV                                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 67.581.707,46              |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>193.554.934,75</b>      |
| VI                                 | INVERSIONES REALES                      | 36.425.401,05              |
| VII                                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 23.692.029,10              |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>60.117.430,15</b>       |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>253.672.364,90</b>      |
| VIII                               | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>              | 1.133.555,00               |
| IX                                 | PASIVOS FINANCIEROS                     | 34.477.937,80              |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>35.611.492,80</b>       |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |   | <b>289.283.857,70</b>      |

**2. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL. (O.P.A.E.F.)**

**INGRESOS**

| <b>CAP.</b>                          | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|--------------------------------------|---|----------------------------|
| I                                    | IMPUESTOS DIRECTOS                      | 0,00                       |
| II                                   | IMPUESTOS INDIRECTOS                    | 0,00                       |
| III                                  | TASAS Y OTROS INGRESOS                  | 19.594.072,66              |
| IV                                   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 0,00                       |
| V                                    | INGRESOS PATRIMONIALES                  | 600.001,00                 |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>20.194.073,66</b>       |
| VI                                   | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES       | 0,00                       |
| VII                                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                       |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>0,00</b>                |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>20.194.073,66</b>       |
| VIII                                 | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 2.985.926,34               |
| IX                                   | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                       |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>2.985.926,34</b>        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |   | <b>23.180.000,00</b>       |

**GASTOS**

| <b>CAP.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|-------------|---|----------------------------|
| I           | GASTOS DE PERSONAL                      | 12.961.752,11              |
| II          | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 5.273.429,35               |
| III         | GASTOS FINANCIEROS                      | 907.529,66                 |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 357.362,54                 |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>19.500.073,66</b>       |
| VI          | INVERSIONES REALES                      | 694.000,00                 |
| VII         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                       |

|                                    |   |                      |
|------------------------------------|---|----------------------|
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>694.000,00</b>    |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>20.194.073,66</b> |
| VIII                               | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 2.985.926,34         |
| IX                                 | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                 |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>2.985.926,34</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |   | <b>23.180.000,00</b> |

**3. PRESUPUESTO DE LA CASA DE LA PROVINCIA:**

**INGRESOS**

| <b>CAP.</b>                          | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|--------------------------------------|---|----------------------------|
| I                                    | IMPUESTOS DIRECTOS                      | 0,00                       |
| II                                   | IMPUESTOS INDIRECTOS                    | 0,00                       |
| III                                  | TASAS Y OTROS INGRESOS                  | 200,00                     |
| IV                                   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 1.093.175,10               |
| V                                    | INGRESOS PATRIMONIALES                  | 0,00                       |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>1.093.375,10</b>        |
| VI                                   | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES       | 0,00                       |
| VII                                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                       |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>0,00</b>                |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>1.093.375,10</b>        |
| VIII                                 | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 10.000,00                  |
| IX                                   | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                       |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>10.000,00</b>           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |   | <b>1.103.375,10</b>        |

**GASTOS**

| <b>CAP.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|-------------|---|----------------------------|
| I           | GASTOS DE PERSONAL                      | 420.666,34                 |
| II          | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 672.408,76                 |
| III         | GASTOS FINANCIEROS                      | 0,00                       |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 300,00                     |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>1.093.375,10</b>        |
| VI          | INVERSIONES REALES                      | 0,00                       |
| VII         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                       |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>0,00</b>                |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>1.093.375,10</b>        |
| VIII        | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 10.000,00                  |
| IX          | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                       |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>10.000,00</b>           |
|             | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>      | <b>1.103.375,10</b>        |

**4. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA (INPRO S.A.)**

**INGRESOS**

| <b>CAP.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                 | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|-------------|------------------------------------|----------------------------|
| I           | IMPUESTOS DIRECTOS                 | 0,00                       |
| II          | IMPUESTOS INDIRECTOS               | 0,00                       |
| III         | TASAS Y OTROS INGRESOS             | 0,00                       |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 5.925.520,70               |
| V           | INGRESOS PATRIMONIALES             | 0,00                       |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTE</b> | <b>5.925.520,70</b>        |
| VI          | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES  | 0,00                       |
| VII         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL          | 50.000,00                  |

|                                      |   |                     |
|--------------------------------------|---|---------------------|
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>50.000,00</b>    |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>5.975.520,70</b> |
| VIII                                 | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                |
| IX                                   | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>0,00</b>         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |   | <b>5.975.520,70</b> |

**GASTOS**

| <b>CAP.</b>                        | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|------------------------------------|---|----------------------------|
| I                                  | GASTOS DE PERSONAL                      | 4.911.049,88               |
| II                                 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 956.470,82                 |
| III                                | GASTOS FINANCIEROS                      | 48.000,00                  |
| IV                                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 10.000,00                  |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>5.925.520,70</b>        |
| VI                                 | INVERSIONES REALES                      | 50.000,00                  |
| VII                                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                       |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>50.000,00</b>           |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>5.975.520,70</b>        |
| VIII                               | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                       |
| IX                                 | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                       |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>0,00</b>                |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |   | <b>5.975.520,70</b>        |

**5. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD PROMOCIÓN DESARROLLO Y TURISMO (PRODETUR S.A.U.)**

**INGRESOS**

| <b>CAP.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|-------------|--------------------|----------------------------|
| I           | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00                       |

|                                      |   |                      |
|--------------------------------------|---|----------------------|
| II                                   | IMPUESTOS INDIRECTOS                    | 0,00                 |
| III                                  | TASAS Y OTROS INGRESOS                  | 0,00                 |
| IV                                   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 11.653.963,39        |
| V                                    | INGRESOS PATRIMONIALES                  | 0,00                 |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>11.653.963,39</b> |
| VI                                   | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES       | 0,00                 |
| VII                                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 1.682.106,52         |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>1.682.106,52</b>  |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>13.336.069,91</b> |
| VIII                                 | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                 |
| IX                                   | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                 |
|                                      | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>0,00</b>          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |   | <b>13.336.069,91</b> |

**GASTOS**

| CAP.                               | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE<br>(Euros)   |
|------------------------------------|---|----------------------|
| I                                  | GASTOS DE PERSONAL                      | 8.346.561,89         |
| II                                 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.762.401,50         |
| III                                | GASTOS FINANCIEROS                      | 0,00                 |
| IV                                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 545.000,00           |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>11.653.963,39</b> |
| VI                                 | INVERSIONES REALES                      | 1.525.686,52         |
| VII                                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                 |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>1.525.686,52</b>  |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>13.179.649,91</b> |
| VIII                               | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 156.420,00           |
| IX                                 | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                 |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>156.420,00</b>    |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |   | <b>13.336.069,91</b> |

**6. ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD “SEVILLA ACTIVA, S.A.”**

**INGRESOS**

| <b>CAP.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|-------------|---|----------------------------|
| I           | IMPUESTOS DIRECTOS                      | 0,00                       |
| II          | IMPUESTOS INDIRECTOS                    | 0,00                       |
| III         | TASAS Y OTROS INGRESOS                  | 0,00                       |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 2.458.742,96               |
| V           | INGRESOS PATRIMONIALES                  | 409.526,56                 |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>2.868.269,52</b>        |
| VI          | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES       | 0,00                       |
| VII         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 726.625,26                 |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>726.625,26</b>          |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>3.594.894,78</b>        |
| VIII        | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                       |
| IX          | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                       |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>0,00</b>                |
|             | <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>    | <b>3.594.894,78</b>        |

**GASTOS**

| <b>CAP.</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                      | <b>IMPORTE<br/>(Euros)</b> |
|-------------|---|----------------------------|
| I           | GASTOS DE PERSONAL                      | 1.764.224,05               |
| II          | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 385.485,47                 |
| III         | GASTOS FINANCIEROS                      | 309.033,44                 |
| IV          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 0,00                       |
|             | <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>     | <b>2.458.742,96</b>        |
| VI          | INVERSIONES REALES                      | 796.213,14                 |

|                                    |   |                     |
|------------------------------------|---|---------------------|
| VII                                | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 0,00                |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>     | <b>796.213,14</b>   |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> | <b>3.254.956,10</b> |
| VIII                               | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                |
| IX                                 | PASIVOS FINANCIEROS                     | 339.938,68          |
|                                    | <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>    | <b>339.938,68</b>   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |   | <b>3.594.894,78</b> |

El Presupuesto General Bruto asciende a 336.473.718,19€ y el Presupuesto Consolidado a 316.777.545,20 €.

Visto lo anterior, sometida a votación la propuesta de Acuerdo inicial, el Pleno de la Corporación, con **16 votos a favor (Grupo Socialista), 13 votos en contra (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación y de sus Organismo Autónomos y Sociedades, para el ejercicio 2012 así como todos los documentos y anexos que lo integran o acompañan y que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

**SEGUNDO.-** Abrir información pública sobre el Presupuesto de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Sociedades -y documentación que comprenden - por un plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**7.- Aprobación Expediente nº 6 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el año 2011.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Sexto Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante

Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2011, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 24 de noviembre de 2011, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el referido Expediente por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €)**, según el resumen siguiente:

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)**

| AREA                                      | SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | TOTAL AREA        |
|---|-------------------------|--------------------------|-------------------|
| ASISTENCIA TECNICA MUNICIPAL              | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD                | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| COHESIÓN TERRITORIAL                      | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| CONCERTACIÓN                              | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y CULTURA       | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| EMPLEADO PÚBLICO                          | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| EMPLEO E INNOVACIÓN                       | 250.000,00              | 0,00                     | 250.000,00        |
| HACIENDA                                  | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| ORGANIZACIÓN                              | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD | 0,00                    | 0,00                     | 0,00              |
| <b>TOTALES</b>                            | <b>250.000,00</b>       | <b>0,00</b>              | <b>250.000,00</b> |

**RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

| CAPITULO                     | TOTAL CAPITULO |
|------------------------------|----------------|
| I. Gastos de personal        | 0,00           |
| II. Gastos Bienes corrientes | 0,00           |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| III. Intereses                 | 0,00       |
| IV. Transferencias corrientes  | 0,00       |
| VI. Inversiones reales         | 250.000,00 |
| VII. Transferencias de capital | 0,00       |
| VIII. Activos Financieros      | 0,00       |
| IX. Pasivos Financieros        | 0,00       |
| TOTALES.....                   | 250.000,00 |

**FINANCIACION**

-Bajas.....250.000,00€

TOTAL FINANCIACIÓN.....250.000,00€

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**8.- Aprobación del Convenio Básico Bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y la Diputación de Sevilla.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Excm. Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, tiene suscritos Convenios de colaboración con Ayuntamientos de la provincia, por los que aquéllos le delegan o encomiendan la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano que se cometan en sus términos municipales, así como la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Por otro lado, existe un Convenio específico de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, por el que se fija un Marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial.

La Diputación Provincial de Sevilla, para poder ejecutar los Convenios firmados con los Ayuntamientos, viene accediendo a los Registros de Vehículos y Conductores de la Dirección General de Tráfico. En este contexto, y para facilitar el acceso al citado Registro, se propone la firma de un Convenio bilateral con el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, por el que se formaliza la adhesión al Convenio suscrito entre el citado Organismo y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial, sin cuyo amparo se contempla la supresión de cualquier acceso a los citados Registros.

El objeto del convenio supone la colaboración entre la JCT y la Diputación de Sevilla en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial y, más concretamente, los relativos a la transmisión de datos y acceso a registros.

La citada colaboración se concreta en una serie de obligaciones tanto para la Jefatura Central de Tráfico como para la Diputación de Sevilla que quedan recogidas en el articulado del Convenio, que cuenta con Informe favorable de la Secretaría General de fecha 9 de septiembre y de la Intervención de Fondos de fecha 24 de noviembre de 2011; por todo ello, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el Convenio con el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, en los términos que constan en el expediente y que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

**9.- Adhesión al Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Federación Española de Municipios y Provincial para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 5 de Febrero de 2004, la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión plenaria, acordó la adhesión, a través del OPAEF, al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las Entidades Locales.

Con fecha 19 de mayo pasado se ha publicado en el BOE, la Resolución de 6 de mayo de 2011, por la que se aprueba un nuevo convenio, de fecha 28 de Abril de 2011, entre la AEAT y la FEMP, para la prestación de servicios para la recaudación, en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de las EELL.

La Diputación de Sevilla, en virtud del artº 7.1 del RD Legislativo 27/2004, de 4 de marzo, tiene encomendada, por delegación, la gestión recaudatoria, inspectora y tributaria de los recursos de derecho público de 101 municipios de la Provincia, cuyo ejercicio realiza a través del OPAEF.

En orden a mejorar sustancialmente la gestión recaudatoria en general y, en particular, aquéllos que se encuentran en vía ejecutiva, aconsejan la adhesión al Convenio citado y, constando en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 24 de noviembre de 2011, de la Tesorería General de fecha 23 de noviembre y de la Secretaría de fecha 25 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Adherirse íntegramente al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la

Federación Española de Municipios y Provincias , para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**10.- Aprobación inicial de la modificación parcial de los Estatutos del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.).**

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del art. 71.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por R.D. Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, con el objetivo de complementar los servicios que actualmente presta el OPAEF en materia de notificación y recaudación de sanciones de tráfico a los municipios que así lo tienen conveniado, y no estando previsto en el objeto estatutario del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal esa posibilidad, es por lo que se ha considerado conveniente proponer la modificación de sus Estatutos.

Asimismo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su Disposición Final Novena, un plazo de tres años, desde su entrada en vigor, para la adaptación de las Entidades instrumentales locales existentes, al nuevo régimen jurídico.

Finalmente, se propone la modificación en la redacción de algunos artículos que redundarán en un mejor funcionamiento del Organismo.

El texto actual y la propuesta de modificación, se contemplan en el Anexo, que junto con el certificado del Secretario General del OPAEF de aprobación por el Consejo Rector de 24 de noviembre, se unen a la propuesta.

Consta en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 17 de noviembre de 2011.

Por todo ello, dentro del plazo previsto en la citada Ley 5/2010, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 9 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

**ÚNICO.**- Aprobar inicialmente la modificación parcial de los Estatutos del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal en los términos que se reproducen y como se contempla en el Anexo que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

#### ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La Diputación Provincial de Sevilla, al amparo de lo establecido en las disposiciones de Régimen Local aplicables, constituye un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa para la prestación de los servicios que constituyen su objeto. El Organismo, en cuanto agencia pública administrativa local, tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propios, y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza la Diputación Provincial, y se registrará por los presentes Estatutos y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.

De conformidad con la Legislación de Contratos del Sector Público, el Organismo será considerado medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el régimen de la encomienda de gestión y servicios técnicos el que se determine en cada caso por los acuerdos y resoluciones de los Órganos Provinciales, así como el régimen en el que podrá adjudicárseles contratos, a cuyos efectos tendrán las limitaciones y facultades recogidas en la legislación de contratos públicos.

#### ARTÍCULO 4.- OBJETO.

Constituye el objeto del Organismo Autónomo:

1. En relación a la recaudación, gestión, cobro e inspección de tributos, impuestos y demás ingresos de los Entes locales y de aquellas otras Administraciones públicas que así lo acuerden:

a) La cobranza, tanto en período voluntario como en ejecutivo, de los Recursos de Derecho Público que los Entes locales de la Provincia le deleguen a través de la Diputación, en los términos que se deduzcan de los correspondientes Convenios.

b) La recaudación de los Recursos de Derecho Público que deba cobrar la Comunidad Autónoma de Andalucía y que ésta le encomiende a través de la Diputación, así como de las cuotas propias de cualesquiera otros Entes Públicos o Corporaciones que éstos puedan encomendarle, conforme a los pactos que a tal efecto se establezcan con los mismos. Asimismo, realizará la cobranza de los recursos públicos o privados de la propia Diputación que ésta, o alguna de sus sociedades instrumentales, le encomiende, en este caso, conforme a las condiciones que se convenien.

c) El ejercicio de las facultades de gestión, liquidación e inspección que la Ley atribuye a los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas o Administración del Estado, en materia tributaria, y que le sean delegadas a la Diputación.

2. El ejercicio, por delegación, de la competencia sancionadora municipal que, en materia de ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de titularidad municipal, en los términos legalmente establecidos y que le deleguen los municipios, previa su aceptación por acuerdo del Consejo Rector de este Organismo y la posterior aprobación del convenio regulador de esa delegación.

#### ARTÍCULO 7.- COMPETENCIAS.

Sin perjuicio de las facultades de control reconocidas al Área de adscripción en los presentes Estatutos, el Organismo Autónomo estará regido por un Consejo Rector, al que corresponde las siguientes competencias:

1. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación del Reglamento de Organización y Régimen Interior del OPAEF, sus servicios y departamentos, así como sus modificaciones.

2. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del OPAEF.

Asimismo, acordar, a propuesta del Presidente, la contratación del Gerente, la aprobación de su contrato y el cese.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno de la Diputación Provincial.

3. La aprobación del Convenio Colectivo del personal laboral del OPAEF.

4. Aprobar y rectificar anualmente el Inventario de Bienes y Derechos del OPAEF, remitiéndolo, dentro del plazo previsto, al Área a la que se encuentre adscrito y al Servicio de Patrimonio Provincial, para su incorporación al Inventario General Consolidado de la Corporación.

5. Aprobar la propuesta de someter al Pleno de la Diputación la alteración de la calificación jurídica de los bienes del OPAEF, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

6. Aprobar la propuesta de Presupuesto anual para su elevación, con la antelación necesaria, al Pleno de la Diputación Provincial a los efectos de su integración en el Presupuesto General. Igualmente aquellos expedientes de modificación presupuestaria que de conformidad con la normativa de Haciendas Locales corresponda al Pleno de la Diputación.

7. Proponer al Pleno de la Diputación Provincial los Estados y Cuentas Anuales rendidos por el Presidente a los efectos de la formación y aprobación de la Cuenta General, así como aprobar cuantas cuentas deban ser rendidas conforme a las disposiciones vigentes y su aprobación resulte ser competencia del Consejo Rector, entre otras la Cuenta Recaudatoria de la gestión del Organismo.

8. Corresponde al Consejo Rector las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre el Organismo que no sean de la competencia de su Presidente.

Asimismo le corresponde la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Organismo y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén

atribuidas al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico artístico cualquiera que sea su valor.

9. Le compete la autorización y disposición de los gastos que superen los límites establecidos para la competencia del Presidente y los que la Ley le atribuya expresamente.

10. Le compete el reconocimiento de obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios anteriores.

11. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de los convenios que tengan el carácter de marco o protocolos generales a suscribir con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

13. La aprobación de los convenios por los que cualquier Municipio, Ente Público Local o la Comunidad Autónoma de Andalucía delegue o encomiende al OPAEF el ejercicio de facultades de gestión, recaudación o inspección de sus recursos propios, o de facultades sancionadoras.

14. La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas. En concreto, la aceptación de la delegación de la competencia sancionadora que corresponde a los municipios en materia de circulación y tráfico urbano conforme a la normativa de aplicación.

15. La transferencia de funciones y actividades a otras Administraciones Públicas o la aceptación de las transferidas.

16. Ejercitar toda clase de acciones judiciales y administrativas que correspondan al OPAEF.

17. Acordar la modificación de los períodos cobratorios de las deudas por recibo cuya cobranza tenga

encomendada, cuando tal facultad se contenga dentro del alcance de la delegación realizada por los Ayuntamientos.

Establecer las directrices por las que se regirá el Plan de Inspección Tributaria del Organismo para cada ejercicio.

18. Concesión de Anticipos Ordinarios para el ejercicio correspondiente a los diferentes Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y demás Entes Locales concertados

19. Aprobación del tipo de interés aplicable a los anticipos extraordinarios de recaudación y anticipos de ejecutiva anual.

20. Aprobación de las operaciones especiales de tesorería previstas en el TRLHL, entre otras, la adjudicación de las Pólizas de Tesorería y líneas de colaboración financiera para el ejercicio correspondiente.

21. Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden los presentes Estatutos o decida someterle la Presidencia.

#### ARTÍCULO 9.- COMPETENCIAS.

Son atribuciones y deberes del Presidente los siguientes:

1. Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir sus deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

2. Presidir y dirigir cualquier tipo de comisión de trabajo que pueda constituirse en su seno, para su mejor desenvolvimiento.

3. Ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los Órganos decisorios.

4. Ostentar la jefatura de la Inspección de los Servicios.

5. Representar al Organismo Autónomo a todos los efectos y, en particular, firmar cuantos documentos de carácter público o privado fueren precisos. En concreto, la firma correspondiente a las operaciones especiales de tesorería previstas en el TRLHL y aprobadas previamente, en su caso, por el Consejo Rector.

6. Actuar ante los Tribunales, Organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los

apoderamientos necesarios, y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier índole, y otorgar poderes, dando cuenta al Consejo Rector.

7. Corresponde al Presidente del Organismo las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo le corresponde la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Organismo y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

8. Desempeñar la Jefatura Superior del personal. Otorgar al mismo recompensas económicas o de cualquier orden. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y disponer la suspensión preventiva por razón de presuntas faltas graves o muy graves, e imponer sanciones en los casos que procedan, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre cuando la sanción impuesta sea la separación del servicio, si afectase a funcionarios del Organismo, o el despido, en caso de personal laboral.

9. Aprobar la Oferta de Empleo Público y la convocatoria y las bases para las pruebas de selección del personal, todo ello de acuerdo con las directrices que al efecto le indique el Área de la Diputación a que se adscriba el Organismo. Asimismo aprobar la convocatoria y las bases para la selección y realizar las contrataciones del personal laboral temporal conforme a las mismas.

10. Formar el proyecto del Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.

11. La autorización y disposición de los gastos así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, en el marco de sus competencias.

12. Las funciones de ordenación de pagos, dentro de los límites señalados en la legislación vigente a los Presidentes de las Entidades Locales y bases de ejecución del presupuesto, y la autorización mancomunada con el Interventor y Tesorero de los movimientos de fondos.

13. Corresponde al Presidente la aprobación de los Expedientes de Modificaciones Presupuestarias que no son competencia del Consejo Rector.

14. La concertación de las operaciones de crédito, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15. Rendir los estados y cuentas anuales preceptivos conforme a la legislación vigente y someterlos al Consejo Rector, entre otras la Cuenta Recaudatoria de la gestión del organismo.

16. Dictar, a propuesta del órgano competente, los actos relativos a la gestión, recaudación o inspección tributaria consecuencia del ejercicio de competencias propias o delegadas, así como la resolución del recurso de reposición, salvo que en la legislación específica se atribuya la competencia a otro órgano.

Aprobar el Plan de Inspección Tributaria del Organismo para cada ejercicio, aprobadas las directrices previamente por el Consejo Rector.

17. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano del Organismo.

El Presidente podrá delegar total o parcialmente sus competencias en el Vicepresidente excepto las indicadas con los números 1, 8 y 9, y en el Gerente, excepto las indicadas con los números 1, 6, 8, 9 y 15.

ART. 11.- COMPETENCIAS DEL VICEPRESIDENTE.

1. El Vicepresidente desempeñará las competencias que le delegue el Presidente, además de sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

2. La incoación de los expedientes sancionadores y, en su caso, sanción de las infracciones de tráfico urbano en aquellos municipios en donde el Pleno de la Corporación haya delegado tal competencia en el OPAEF, así como la de firmar el correspondiente convenio regulador.

**11.- Aprobación inicial de la modificación parcial de los Estatutos del Organismo "Casa de la Provincia".**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad, de fecha 25 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad, la propuesta de modificación parcial de los Estatutos del Organismo Autónomo "Casa de la Provincia", propuesta que fue aprobada por el Consejo Rector de dicho Organismo el día 22 de noviembre de 2011 y, constando en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 17 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 9 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación parcial de los Estatutos del organismo Autónomo Casa de la Provincia, en los términos que se reproducen y que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia los interesados por el plazo mínimo de 30 días naturales.

Artículo 1.- Constitución y régimen jurídico.

La Diputación Provincial de Sevilla, al amparo de lo establecido en las disposiciones de Régimen Local aplicables, constituye un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa para la prestación de los servicios que constituyen su objeto. EL Organismo, en cuanto agencia pública administrativa local, tiene personalidad jurídica y patrimonios propios, y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza la Diputación Provincial, y se regirá por los presentes Estatutos y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.

De conformidad con la Legislación de Contratos del Sector Público, el Organismo será considerado medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo el régimen de la encomienda de gestión y servicios técnicos el que se determine en cada caso por los acuerdos y resoluciones de los Órganos Provinciales, así como el régimen en el que podrá adjudicárseles contratos, a cuyos efectos tendrán las limitaciones y facultades recogidas en la legislación de contratos públicos.

Art. 2.- Denominación y adscripción.

El Organismo Autónomo se denominará "Casa de la Provincia", y queda adscrito a efectos orgánicos al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.

Art. 4.- Objeto.

Las actividades que realice el Organismo autónomo en el inmueble cedido serán esencialmente para fines de interés general de la Provincia de Sevilla así como de los Municipios que la forman.

Constituye el objeto del Organismo Autónomo:

- 1.- Celebrar exposiciones.
- 2.- Celebrar muestras.
- 3.- Organizar seminarios
- 4.- Celebrar conferencias
- 5.- Organizar y celebrar Cursos de Formación.

6.- Cualesquiera otras actividades análogas a las anteriores o que, sin serlo, puedan ser del interés de la Provincia o de sus Municipios.

Tan sólo, de forma excepcional y mediante acuerdo del Consejo Rector, podrá utilizarse parcialmente el inmueble, de forma temporal, para actividades distintas a las expresadas, previa autorización del Presidente de la Diputación Provincial.

Art. 6.- Composición.

Sin perjuicio de las facultades de control reconocidas al Área de adscripción en los presentes Estatutos, el Organismo Autónomo estará regido por un Consejo Rector.

1. El Consejo Rector estará presidido por el Presidente del Organismo, que será el de la Diputación de Sevilla o Diputado Provincial en quien delegue, y un número de miembros que no será inferior a 3 ni superior a 9, incluidos el Presidente y Vicepresidente, que deberán formar parte del mismo. Los miembros del Consejo Rector pueden no ser Diputados Provinciales, debiendo ostentar, en todo caso, la condición de cargo electo de alguno de los Municipios de la Provincia de Sevilla, excepto el Vicepresidente.

Sus componentes serán elegidos por el Pleno de la Diputación, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial.

2. A las sesiones del Consejo Rector podrán asistir con voz, pero sin voto, el Director del Área u órgano análogo a que se encuentre adscrito el Organismo, el Gerente y, cuando se requiera su presencia por el Presidente, cualquier responsable de alguna de las unidades administrativas o el Presidente del máximo órgano de representación de los trabajadores cuando haya asuntos que afecten directamente al personal.

3. El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros que la componen. En este último caso, su convocatoria y celebración se registrará

por la normativa que para el mismo supuesto prevé la normativa local para los Plenos Corporativos.

4. El régimen de sesiones y adopción de acuerdos, en lo no previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto para la Junta de Gobierno de la Diputación en el Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial de Sevilla.

Art. 7.- Competencias.

Sin perjuicio de las facultades de control reconocidas al Área de adscripción en los presentes Estatutos, el Organismo Autónomo estará regido por un Consejo Rector, al que corresponde las siguientes competencias:

1. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación del Reglamento de Organización y Régimen Interior del Organismo Autónomo, sus servicios y departamentos, así como sus modificaciones.

2. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo.

Asimismo, acordar, a propuesta del Presidente, la contratación del Gerente, la aprobación de su contrato y el cese.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno de la Diputación Provincial.

3. La aprobación del Convenio Colectivo del personal laboral del Organismo.

4. Aprobar y rectificar anualmente el inventario de Bienes y Derechos de la Casa de la Provincia, remitiéndolo, dentro del plazo previsto, al Área a la que se encuentre adscrito y al Servicio de Patrimonio Provincial, para su incorporación al Inventario General Consolidado de la Corporación.

5. Aprobar la propuesta de someter al Pleno de la Diputación la alteración de la calificación jurídica de los

bienes del Organismo, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad..

6. Aprobar la propuesta de Presupuesto anual para su elevación con la antelación necesaria, al Pleno de la Diputación Provincial a los efectos de su integración en el Presupuesto General. Igualmente aquellos expedientes de modificación presupuestaria que de conformidad con la normativa de Haciendas Locales corresponda al Pleno de la Diputación.

7. Proponer al Pleno de la Diputación Provincial los Estados y Cuentas Anuales rendidos por el Presidente a los efectos de la formación y aprobación de la Cuenta General, así como aprobar cuantas cuentas deban ser rendidas conforme a las disposiciones vigentes y su aprobación resulte ser competencia del Consejo Rector, entre otras la Cuenta Recaudatoria de la gestión del Organismo.

8. Corresponde al Consejo Rector las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre el Organismo que no sean de la competencia de su Presidente.

Asimismo, le corresponde la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Organismo y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico artístico cualquiera que sea su valor.

9. Le compete la autorización y disposición de los gastos que superen los límites establecidos para la competencia del Presidente y los que la Ley le atribuya expresamente.

10. Le compete el reconocimiento de obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios anteriores.

11. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de

los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12. Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de los convenios que tengan el carácter de marco o protocolos generales a suscribir con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

13. La aprobación de los convenios por los que cualquier Municipio, Ente Público Local o la Comunidad Autónoma de Andalucía delegue o encomiende al Organismo el ejercicio de facultades de gestión.

14. La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

15. La transferencia de funciones y actividades a otras Administraciones Públicas o la aceptación de las transferidas.

16. Ejercitar toda clase de acciones judiciales y administrativas que correspondan al Organismo.

17. Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden los presentes Estatutos o decida someterle la Presidencia.

Art. 9.- Competencias.

Son atribuciones y deberes del Presidente los siguientes:

1. Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir sus deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

2. Presidir y dirigir cualquier tipo de comisión de trabajo que pueda constituirse en su seno, para su mejor desenvolvimiento.

3. Ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los Órganos decisorios.

4. Ostentar la jefatura de la Inspección de los Servicios.

5. Representar al Organismo Autónomo a todos los efectos y, en particular, firmar cuantos documentos de carácter público o privado fueren precisos.

6. Actuar ante los Tribunales, Organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios, y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier índole, y otorgar poderes, dando cuenta al Consejo Rector.

7. Corresponde al Presidente del Organismo las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo le corresponde la adjudicación de concesiones sobre los bienes del Organismo y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

8. Desempeñar la Jefatura Superior del personal. Otorgar al mismo recompensas económicas o de cualquier orden. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, y disponer la suspensión preventiva por razón de presuntas faltas graves o muy graves, e imponer sanciones en los casos que procedan, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre cuando la sanción impuesta sea la separación del servicio, si afectase a funcionarios del Organismo, o el despido, en caso de personal laboral.

9. Aprobar la Oferta de Empleo Público y convocatoria y las bases para las pruebas de selección del personal,

todo ello de acuerdo con las directrices que al efecto le indique el Área de la Diputación a que se adscriba el Organismo. Asimismo aprobar la convocatoria y las bases de selección y realizar las contrataciones del personal laboral temporal conforme a las mismas.

10. Formar el proyecto del Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.

11. La autorización y disposición de los gastos así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, en el marco de sus competencias.

12. Las funciones de ordenación de pagos, dentro de los límites señalados en la legislación vigente a los Presidentes de las Entidades Locales y bases de ejecución del presupuesto, y la autorización mancomunada con el Interventor y Tesorero de los movimientos de fondos.

13. Corresponde al Presidente la aprobación de los Expedientes de Modificaciones Presupuestarias que no son competencia del Consejo Rector.

14. La concertación de operaciones de crédito, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

15. Rendir los estados y cuentas anuales preceptivos conforme a la legislación vigente y someterlos al Consejo Rector.

16. Dictar, a propuesta del órgano competente, los actos relativos a la gestión, recaudación o inspección tributaria consecuencia del ejercicio de competencias propias o delegadas, así como la resolución del recurso de reposición, salvo que en la legislación específica se atribuya la competencia a otro órgano.

17. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano del Organismo.

El Presidente podrá delegar total o parcialmente sus competencias en el Vicepresidente excepto las indicadas con los números 1, 8 y 9 y en el Gerente, excepto las indicadas con los números 1, 6, 8, 9 y 15.

## **12.- Aprobación Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Área de Hacienda.**

En este momento, siendo las 13 horas y 55 minutos, preside la sesión del Pleno la Sra. Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El artº 176 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el principio de anualidad presupuestaria. Dicho principio queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2.011 de esta Excma. Diputación Provincial, en su artº 21. No obstante ello, excepcionalmente, podrán tramitarse con imputación al Presupuesto en vigor gastos de ejercicios anteriores que no se hayan podido tramitar en el ejercicio correspondiente, siendo competencia del Pleno la aprobación de aquéllos.

Por el Servicio de Contratación y Planificación se ha tramitado, para el reconocimiento extrajudicial de deuda, facturas que, por las distintas circunstancias que se explican en el Informe emitido por la Economista del Servicio, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio, y que obran en el Expediente, no fueron tramitados en el ejercicio correspondiente, por un importe total de 6.458,14 €.

Resultando que consta en el expediente el informe de la Intervención de Fondos de fecha 23 de noviembre de 2011, fiscalizando y contabilizando el gasto en las

partidas adecuadas, y correspondiendo la competencia para la aprobación de la deuda a este órgano colegiado, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Reconocer la deuda por importe de 6.458,14€ y aprobar el gasto a favor de los adjudicatarios y con imputación a las Partidas que, a continuación se relacionan:

Unión Fenosa Comercial, S.L. (B82207275).... 395,61€ Pda. 1501.233.04/221.0321

Océ Renting, S.A. (A60974151)..... 6.062,53€ Pda. 2107.920.00/213.0021

**13.- Aprobación Expedientes de Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Área de Cohesión Social e Igualdad.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura, Cohesión Social e Igualdad de fecha 25 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Se propone aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito y convalidación de los gastos a favor de los acreedores que se indican por los motivos que individualmente se exponen:

a) Liquidación de Estancias en Residencias de Mayores 2010.

La Diputación de Sevilla tiene marcado entre sus objetivos principales el desarrollo de una política social, asistencial y humanitaria acorde con los principios constitucionales de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

Así y dentro del Plan Provincial para el Fomento de los Derechos Sociales 2008/2011 viene desarrollando la atención a las personas mayores y discapacitados, desde diferentes programas y acciones, tales como Teleasistencia Domiciliaria , Vivir en Familia, Atención a personas en régimen de Estancias Diurnas, Banco de Ayudas Técnicas,

Ayuda a Domicilio y Atención Residencial de carácter temporal y permanente para personas mayores.

A tal fin y al objeto de facilitar el acceso de las diversas entidades, asociaciones y colectivos de ciudadanos, a una corresponsabilidad de carácter social y comunitaria, la Diputación desarrolla o promueve la participación social en base a acuerdos y convenios con diversas entidades cuyos objetivos coincidan y se ajusten a los criterios generales de interés público, promovido por la Diputación.

Para el programa de Atención Residencial de carácter permanente, se ha venido suscribiendo convenio y contratos con Residencias para personas mayores, con un número de plazas para personas mayores de carácter asistido o válidos.

El ingreso en estas Residencias se viene realizando con la demanda de los Ayuntamientos de la Provincia, y mediante Resolución de la Presidencia.

En el año 2010 las previsiones económicas para el abono de estancias de personas mayores válidas o asistidas, se realizaron bajo la expectativa de adquirir la condición de dependientes de la mayoría de los residentes acogidos mediante convenios con entidades.

Esta condición de dependiente llevaría implícito el abono por parte de la Junta de Andalucía de la prestación vinculada al servicio, consistente en una cantidad económica que directamente se llevaría a cofinanciar el precio de la plaza de dicho residente, esto reduciría el coste a sufragar por esta Diputación. Al no darse durante el año 2010, la valoración de los residentes en la condición de dependientes, se produjo un desajuste presupuestario que se pretende solventar mediante Reconocimiento y Convalidación extrajudicial de la deuda adquirida con las Residencias.

b) Liquidación de estancias en el Centro Asistencial de San Juan de Dios de Palencia:

Desde el año 1999 y autorizado por Resolución de Presidencia nº 1903 fue ingresado D. Antonio Rodríguez Álvarez en el Centro Asistencial de San Juan de Dios de Palencia.

Los gastos de estancias se han venido abonando desde esta Diputación, si bien en el ejercicio 2010 no se abonó las liquidaciones por falta de crédito, por ello se adeudan un total de 15.421,10 €.

c) Liquidación de estancias en la Residencia de Mayores "Los Jardines" de Dos Hermanas:

La Diputación de Sevilla tiene entre sus objetivos principales el desarrollo de una política social, asistencial y humanitaria acorde con los principios constitucionales de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

Así, y dentro del Plan Provincial para el Fomento de los Derechos Sociales 2008/2011 viene desarrollando la atención a las personas mayores y discapacitados, desde diferentes programas y acciones, entre los cuales se encuentra la Atención Residencial de carácter permanente para personas Mayores.

A tal fin, para el programa de Atención Residencial de carácter permanente se ha venido suscribiendo convenios y contratos con Residencias para Personas Mayores, con un número de plazas para personas mayores con la condición de asistido o válido.

Uno de estos contratos fue el realizado con el Centro Residencial para Mayores Asistidos "Los Jardines", de la localidad de Dos Hermanas, el cual finalizó en el año 2008, y que solicitada a dicha entidad escrito, *el cual se adjunta*, del deseo de continuar con el contrato, este no se recibe y se comunica a este Área, verbalmente el deseo de no continuar.

Así los mayores ingresados en esta Residencia, han seguido ocupando plaza, con el compromiso, por parte de este Área, de reubicar en otras entidades a estas personas mayores.

Para esta reubicación se debe de tener muy en cuenta todas y cada una de las condiciones que intervienen en el bienestar del mayor, como son el desarraigo familiar, las condiciones de salud, la distancia con familiares, etc. con lo cual se ha llevado un proceso individualizado que ha ido reduciendo de los cuatro residentes iniciales hasta en diciembre 2010 la reubicación de los dos últimos.

Por tal circunstancia a la entidad Centro Residencial de Mayores "Los Jardines" de Dos Hermanas, se le adeuda las estancias del mes de Diciembre 2007 y desde Octubre 2009 a Diciembre 2010, por un total de 34.064,75€.

d) Abono de Factura TRH Hoteles La Motilla S.L. (Jornadas de Drogodependencia y Adicciones):

Entre los programas que desarrolla el Área de Servicio a Personas Dependientes y Derechos Sociales se encuentra

los derivados de la prevención y tratamiento de las Drogodependencias y Adicciones.

Una de las acciones es el intercambio entre profesionales de los diferentes Servicios Sociales Comunitarios y Especializados, para poner en valor el trabajo realizado y las últimas novedades sobre temas específicos.

Para ello, se desarrolló el día 2 de Diciembre del año 2010 las III Jornada Provincial sobre Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de los adolescentes.

En la organización de la actividad se han realizado gastos por un total de 5.350,90€, correspondiendo al alquiler de los salones, medios audiovisuales, comida de los 180 asistentes y alojamiento de ponente.

Al haberse desarrollado la Jornada en el Hotel TRH Hoteles La Motilla, S.L es a esta entidad a la que se adeudan los gastos.

En consecuencia, y constando en el expediente informes de la Intervención de Fondos de fecha 30 de septiembre, 6 de octubre y 22 de noviembre de 2011, el Pleno de la Corporación **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones ( Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda y convalidación de gastos a favor de los acreedores que se indican, por los servicios e importes que se recogen:

A) Liquidación de Estancias en Residencias de Mayores 2010.

| RESIDENCIA                                 | CIF                  | IMPORTE          |
|--|----------------------|------------------|
| Andres Guerra-Almaden de la Plata          | P-4100900B           | <b>8.884,10</b>  |
| La Milagrosa-Alcalá Guadaira               | R-4100101G           | <b>13.949,68</b> |
| R.San Pedro-Carmona                        | P-4102400A           | <b>607,26</b>    |
| S.J. de D y Sta Constanza-Constantina      | G-41157512           | <b>5.873,90</b>  |
| San Roque-El Coronil                       | G-41155771           | <b>860,62</b>    |
| Gualdalcanal                               | P-4104800J           | <b>7.996,25</b>  |
| Miguel Molinero Marín-Herrera              | P4105000F            | <b>8.181,67</b>  |
| San Andrés-Lebrija                         | G411400037           | <b>7.264,05</b>  |
| San Francisco-Moron Ftra                   | P-4106500D           | <b>11.993,56</b> |
| San Inocencio-Paradas                      | Q-4100591I           | <b>12.770,94</b> |
| Nuestra Señora de Gracia-Puebla de Cazalla | Q-4100590A           | <b>20.718,24</b> |
|  | <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>99.100,27</b> |

B) Liquidación de estancias en el Centro Asistencial de San Juan de Dios de Palencia:

| CENTRO  | CIF       | IMPORTE     |
|---|-----------|-------------|
| Centro Asistencial San Juan de Dios de Palencia | R3400087G | 15.421,00 € |

C) Liquidación de Estancias en la Residencia de Mayores "Los Jardines" de Dos Hermanas:

| CENTRO                             | CIF       | IMPORTE     |
|------------------------------------|-----------|-------------|
| Residencia de Mayores los Jardines | B41949702 | 34.064,75 € |

D) Abono de factura TRH Hoteles La Motilla S.L. (Jornadas de Drogodependencias y Adicciones):

| EMPRESA                     | CIF       | IMPORTE    |
|-----------------------------|-----------|------------|
| TRH Hoteles La Motilla S.L. | B83914184 | 5.350,90 € |

**SEGUNDO.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente Acuerdo.

**14.- Aprobación Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.**

El Sr. Secretario General da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad de fecha 25 de Noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El artº 176 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el principio de anualidad presupuestaria. Dicho principio queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2011 de esta Excm. Diputación Provincial, en su artº 21. No obstante ello, excepcionalmente, podrán tramitarse con imputación al Presupuesto en vigor gastos de ejercicios anteriores que no

se hayan podido tramitar en el ejercicio correspondiente, siendo competencia del Pleno la aprobación de aquéllos.

Por el Área de Ciudadanía Participación y Cultura se ha tramitado, para el reconocimiento extrajudicial de deuda, facturas que, por las distintas circunstancias que se explican en el Informe emitido por el Subdirector del Área y que obran en el expediente, no fueron tramitados en el ejercicio correspondiente, por un importe total de 2,049,82€.

Resultando que consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 23 de noviembre de 2011, fiscalizando y contabilizando el gasto a las partidas adecuadas, y correspondiendo la competencia para la aprobación de la deuda a este órgano colegiado, el Pleno de la Corporación **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Reconocer la deuda por importe de 2.049,82 € y aprobar el gasto a favor de los adjudicatarios y con imputación a las partidas que, a continuación se relación:

Viajes Marsans, S.A.....340,55 €.....Pda. 1201.33409/227.99  
Viajes Marsans, S.A.....487,77 €.....Pda. 1201.33409/227.99  
Viajes Marsans, S.A.....735,11 €.....Pda. 1201.33409/227.99  
Viajes Marsans, S.A.....236,29 €.....Pda. 1201.33409/227.99  
Viajes Marsans, S.A.....250,10 €.....Pda. 1201.33409/227.99

#### **15.- Aprobación Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Área de Organización.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público de fecha 25 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El objeto del presente Acuerdo es el Reconocimiento Extrajudicial de créditos correspondientes a los gastos realizados por los motivos que a continuación se enumeran:

*I. Servicios de seguimiento y control de los suministros eléctricos de alta tensión de la Diputación de Sevilla en el año 2009.*

Debido a la constante evolución de la legislación energética y las cambiantes estrategias de las compañías comercializadoras en el libre mercado con respecto al suministro de energía eléctrica, esta Corporación requiere los servicios de asesoramiento Técnico Energético con una empresa cualificada del sector a fin de llevar a cabo el control y seguimiento de los consumos para lograr un menor coste energético y una óptima calidad en el suministro. Con tal objeto, mediante Resolución número 2.861 de fecha 22 de Julio de 2008, se contrata estos servicios con la empresa GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. por un importe máximo de 5.121,93 €, para el año 2008.

Con fecha 26 de febrero de 2009 se inicia por parte del Área de Organización y Sistemas el procedimiento para la contratación del suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión de la Diputación de Sevilla, incluyéndose la obligatoriedad por parte de la adjudicataria de prestar el servicio de seguimiento y control de los suministros eléctricos. Sin embargo, debido a la complejidad en su tramitación no se produce la adjudicación definitiva de dicho contrato hasta el 8 de marzo de 2010, por lo que se hizo necesario que durante la tramitación del referido expediente a lo largo del año 2009, la empresa GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L. continuara prestando sus servicios de asesoramiento, gasto que fue realizado sin la previa fiscalización y autorización por el órgano competente.

Según consta en el expediente, los servicios de asesoramiento fueron prestados a la Diputación de manera satisfactoria, por lo que, habiendo sido producido el gasto con anterioridad al presente ejercicio presupuestario, procede acordar el reconocimiento extrajudicial de dicho crédito por importe de 5.121,93 €, IVA incluido (4.415,46 € + 706,47 € IVA), a favor de la citada empresa a fin de evitar un claro enriquecimiento injusto o sin causa de la Diputación.

*II. Instalación de pequeños cableados internos necesarios para la implantación de la nueva red de telefonía.*

Mediante Resolución de la Presidencia nº 255, de 4 de febrero de 2010, se adjudicó a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES el contrato de servicios de telecomunicaciones para la Diputación de Sevilla y sus organismos autónomos y empresas provinciales, en cuya ejecución se están llevando a cabo los trabajos de implantación de una nueva red de telefonía. Siendo necesario, según informa el Jefe de Servicio de Mantenimiento del Área de Organización y Sistemas, la instalación de cableados internos en algunas dependencias de esta Corporación cuya financiación no estaba prevista en el presupuesto del mencionado contrato, y a fin de no demorar la puesta en servicio de la red corporativa, se procedió a realizar el gasto por importe de 2.195,92 € sin la previa fiscalización y autorización por el órgano competente.

Una vez realizado el trabajo de forma satisfactoria, visto el informe del Jefe del Servicio de Mantenimiento del Área de Organización y Sistemas de 8 de junio de 2010 y para no causar mayor perjuicio a las empresas de Telecomunicaciones, ni un enriquecimiento injusto para esta Diputación, es necesario proceder a acordar el reconocimiento extrajudicial de dicho crédito a favor de la citada empresa.

*III. Servicios prestados como consecuencia de las averías producidas en el centro de transformación en los Centros Sociales (CC.SS.) de Miraflores.*

Durante los días 24, 25 y 26 de julio de 2010 se produce una importante avería en el Centro de Transformación situado en los CC.SS. de Miraflores. Este Centro de Transformación suministra la tensión eléctrica que abastece todas las dependencias que forman los Centros Sociales. Esta avería requiere ser reparada de forma urgente dado el uso al que están destinados los Centros Sociales, integrándose en ellos el Centro de Drogodependencia, Residencia de Mayores San Ramón y Centro para personas discapacitadas, por tanto la celeridad y urgencia en solucionar la avería era primordial.

Ante esta situación, y dada la URGENCIA en reparar la avería, se contacta con la empresa de servicios y suministros SILVA Y VILCHES, S.A., atendiendo de forma inmediata la solicitud y emprendiendo todas las acciones necesarias para el restablecimiento de la energía eléctrica en las instalaciones de Miraflores.

Según consta en el expediente, los servicios fueron prestados a la Diputación de manera satisfactoria, por lo que, habiendo sido producido el gasto con anterioridad al presente ejercicio presupuestario, procede acordar el reconocimiento extrajudicial de dicho crédito por importe de 33.336,65 €, IVA incluido (28.251,40 € + 5.085,25 € IVA), a favor de la citada empresa a fin de evitar un claro enriquecimiento injusto o sin causa de la Diputación.

*IV Aprobación del gasto y abono de facturas por suministro de energía eléctrica Parque de Bomberos de Sanlúcar La Mayor correspondiente al periodo comprendido entre 3/9/2009 al 31/12/2009.*

Por Resolución de la Presidencia nº 686/2010, de 8 de marzo, fue adjudicado el contrato denominado "Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en las instalaciones de la Diputación de Sevilla" a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. por un importe máximo de 1.642.686,88 € y un plazo de duración de dos años prorrogables por uno más.

Con motivo de la puesta en funcionamiento de un nuevo Parque de Bomberos de la Diputación de Sevilla en Sanlúcar la Mayor, se hizo necesario contratar el suministro de energía eléctrica ampliándose el contrato principal, por Resolución nº 3957/2010 de 16 de septiembre por importe total de 23.168,6 euros.

Como quiera que ENDESA S.A.U. (CIF A-81948077) facturó periodos de consumo previos a la fecha de la ampliación antes mencionada, quedando pendiente de abono dos facturas del año 2009 por importe de 2.413,98 €, se hace necesario autorizar el gasto y compensar el beneficio recibido por esta Diputación para evitar un claro e injusto enriquecimiento mediante la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de este gasto correspondiente a las facturas detalladas y con cargo a la

partida presupuestaria nº 3203.13500/221.0022 del vigente Presupuesto.

Factura nº P5901N01324549 Fecha: 03/09/2009 Importe: 1.815,84

Factura nº P5901N01837975 Fecha: 05/11/2009 Importe: 598,14

*V. Servicios de limpieza prestados por la Empresa EULEN, S.A., durante el mes de diciembre de 2010.*

Adjudicado el "Servicio de Limpieza de la Sede Central y otras Dependencias de la Diputación Provincial de Sevilla 2011-2012" a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., por resolución nº 5064 de 29 de noviembre de 2010, y finalizado con fecha 30 de Septiembre de 2010 el contrato con la anterior empresa adjudicataria, EULEN, S.A., ésta continuó prestando el servicio ya que la ejecución del nuevo contrato por la nueva empresa adjudicataria estaba previsto para el 1 de enero de 2011, fecha que quedó en suspenso, hasta el 1 de junio de 2011, por la presentación de un recurso especial en materia de contratación contra dicha Resolución de adjudicación.

Durante dicho período la empresa EULEN, S.A., continuó prestando el servicio hasta el 31 de mayo de 2011, según resolución 2266/2011, en la que se resuelve, entre otros, traspasar el servicio y la formalización del contrato con la adjudicataria FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. Se encuentra en el Área la facturación correspondiente al mes de diciembre de 2010, resultando necesaria su recepción por haber sido indispensable la continuidad del servicio para garantizar el buen funcionamiento de esta Corporación en el cumplimiento de su finalidad, la asistencia pública a los ciudadanos y municipios de la provincia, así como no incurrir en enriquecimiento injusto.

Todo ello determina la necesidad de autorizar el gasto, por importe total de 94.724,48 €, y compensar el beneficio recibido por esta Diputación mediante la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas de fecha 31 de diciembre de 2010, números: 2376662, 2376656, 2376658, 2376659, 2376660, 2376661, 2376655, 2376657.

*VI. Gastos de Energía Eléctrica 2010 por servicios prestados por Endesa Energía XXI, S.L.U.*

Por Resolución de Presidencia nº 686/2010, de 8 de marzo, fue adjudicado el contrato de suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en la Diputación de Sevilla a ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por una duración de dos años.

A la vista del escrito de 8 de julio de 2011 de Endesa Energía el Director del Área de Organización informa, "que si bien todos los suministros objeto del contrato y en todas las dependencias de la Diputación tal y como se indican en el Anexo I de cláusulas administrativas particulares y Anexo II deben ser prestados por ENDESA ENERGÍA, sin embargo algunos suministros han sido facturados por Endesa Energía XXI, SLU, por ser la única que podía hacerlo hasta que la adjudicataria obtuviera la concesión de acceso a la red por parte de la Distribuidora, tal y como se recogía en la oferta presentada y aceptada por Diputación, habiendo sido prestado el servicio satisfactoriamente." Por lo expuesto y en aras a evitar un enriquecimiento injusto de esta Corporación, procede acordar el reconocimiento extrajudicial de dicho crédito por importe de 9.267.19 € IVA incluido, a favor de Endesa Energía XXI, SLU.

Por lo anterior, visto los informes del Jefe del Servicio de Mantenimiento del Área de Organización y Sistemas de esta anualidad de fechas 17 de enero, 21 de febrero y 29 de junio, relativos a los puntos I, II y III; vistos los escritos del Director del Área de Organización de fecha 22, 18 y 17 de noviembre relativos a los puntos IV, V y VI; y constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos de esta anualidad de 8 de febrero, de 8 de marzo, de 14 de septiembre y de 22 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de la factura nº 7287, de 31/12/09, a la empresa de GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD ENERGÉTICA, S.L., C.I.F.: B-41117862 correspondiente al servicio de asesoramiento técnico para el seguimiento y control de los suministros eléctricos de Alta Tensión de la

Diputación de Sevilla en el año 2009, por un importe total de 5.121,93 € IVA incluido (4.415,46 € + 706,47 € IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2201.93300/227.06 del vigente presupuesto.

**SEGUNDO.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de la factura nº 41LOC9000025 de fecha 17/12/10 que presenta el acreedor TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. C.I.F.: A-82018474 por importe total de 2.195,92 € IVA incluido (1.860,95 € + 334,97 € IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2201.93300/22799 del vigente presupuesto.

**TERCERO.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de las facturas nº 004001869 de fecha 30/7/10, por un importe total de 6.403,15 € IVA incluido (5.426,40 € + 976,75 € IVA); y de la factura nº 004001870 de 30/7/10, por un importe total de 26.933,50 € IVA incluido (22.825,00 € + 4.108,50 € IVA), a la empresa de SILVA Y VILCHES, S.A., C.I.F.: A-41829789 por los servicios prestados como consecuencia de las averías producidas en el centro de transformación en los CC.SS. de Miraflores, con cargo a la partida presupuestaria 2200.93301/627.00, G.F.A., 111gg006 del vigente presupuesto.

**CUARTO.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de la factura nº P5901N01324549 de fecha 3/9/09, por importe de 1.815,84 € IVA incluido (1.584,47 € + 231,37 € IVA) y la factura nº P5901N01837975 de fecha 5/11/09, por importe de 598,14 € IVA incluido (515,64 € + 82,50 € IVA) a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. CIF A-81948077 con cargo a la partida presupuestaria nº 3203.13500/221.0022 del vigente presupuesto.

**QUINTO.-** Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono de la siguiente relación de facturas que presenta el acreedor EULEN, S.A., CIF. A28517308, por importe total de 94.724,48 € (IVA incluido), con cargo a las partidas presupuestarias que se indican:

| Factura nº | Fecha factura | Importe SIN factura | I.V.A. 18 % | Importe factura | Partida GFA 11w00200 |
|------------|---------------|---------------------|-------------|-----------------|----------------------|
| 2376662    | 31/12/2010    | 22.369,94 €         | 4.026,59 €  | 26.396,53 €     | 140432300/2270022    |
| 2376656    | 31/12/2010    | 43.401,43 €         | 7.812,26 €  | 51.213,69 €     | 220092000/2270022    |
| 2376658    | 31/12/2010    | 629,78 €            | 113,36 €    | 743,14 €        | 220092000/2270022    |

|         |            |            |          |            |                   |
|---------|------------|------------|----------|------------|-------------------|
| 2376659 | 31/12/2010 | 1.511,48 € | 272,07 € | 1.783,55 € | 220092000/2270022 |
| 2376660 | 31/12/2010 | 3.526,79 € | 634,82 € | 4.161,61 € | 220092000/2270022 |
| 2376661 | 31/12/2010 | 5.290,19 € | 952,23 € | 6.242,42 € | 220092000/2270022 |
| 2376655 | 31/12/2010 | 119,34 €   | 140,82 € | 140,82 €   | 220092000/2270022 |
| 2376657 | 31/12/2010 | 3.426,03 € | 616,69 € | 4.042,72 € | 320313500/2270022 |

SEXTO.- Proceder al Reconocimiento Extrajudicial de créditos y posterior abono a ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. CIF B-8284682, de todas las facturas relacionadas en el Anexo adjunto que queda aprobado y debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General de esta Corporación, así como, incorporado al Acta de la Minuta, correspondiendo dichas facturas a la prestación del servicio de electricidad 2010 ascendiendo a un total de 9.267,19 € (IVA incluido).

**16.- Aprobación Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad.**

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos para la Sostenibilidad fecha 25 de noviembre de 2011, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad se tramita expediente de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito y abono de factura a Catering y Servicios Las Torres S.L. B-91030031 por importe de 907,20€, por el servicio prestado el 9 de diciembre de 2010 en concepto de "catering inauguración Oleum 2010".

Con motivo de la celebración de la 4ª semana del Aceite de Oliva Virgen Extra y la Aceituna de Mesa de Sevilla "Oleum 2010", la empresa Catering y Servicios Las Torres S.L., prestó un servicio de catering el pasado 9 de diciembre de 2010.

Conforme a lo dispuesto en el informe del Sr. Subdirector del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad con el VºBº del Director del Área, el referido gasto se realizó sin haber sido previamente fiscalizado y autorizado por el órgano competente como consecuencia del cumplimiento de las normas de cierre del

ejercicio presupuestario, quedando constancia en el expediente de que el servicio fue prestado de forma satisfactoria.

Que habiéndose producido el gasto con anterioridad al presente ejercicio presupuestario, procede acordar el reconocimiento extrajudicial de dicho crédito a favor del acreedor que se relaciona, a fin de evitar un enriquecimiento injusto o sin causa de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior, y constando en el expediente informe del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad justificando la necesidad del gasto, de 8 de septiembre de 2011, así como informe de la Intervención de Fondos de fecha 6 de octubre de 2011, el Pleno de la Corporación **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 14 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 26 y 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrollo el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al reconocimiento extrajudicial de créditos y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

| <b>Acreedor</b>                                       | <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Importe</b> |
|---|----------------------------------|----------------|
| Catering y Servicios Las Torres S.L. (CIF B-91030031) | 3201.172.07/226.01               | 907,20€        |

**17.- Mociones que presentan los Grupos Políticos por razón de urgencia.**

**ÚNICA.- Moción del Grupo Andalucista por la retirada del Spot publicitario que denigra a los andaluces y andaluzas.**

El Sr. Secretario da cuenta de la Moción, por razón de urgencia, que presenta el Grupo Andalucista, sobre la retirada del spot publicitario que denigra a los andaluces y andaluzas.

Motivada la urgencia por el Portavoz del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:** No someter a su consideración por razón de urgencia la Moción presentada.

En este momento, siendo las 14 horas 5 minutos, se incorpora el Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,